



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A nadie escapa que la crisis por la que se encuentra atravesando nuestro país es más que preocupante.

La falta de políticas claras, la escasez de programas de gobierno que apuntalen las economías regionales, es moneda corriente por estos días.

A lo largo y a lo ancho del país, referentes de distintas regiones se encuentran alzando su voz, pidiendo al gobierno nacional que escuche los reclamos, a fin de evitar mayores pérdidas.

En la Región Sur rionegrina, sin lugar a dudas la más perjudicada es la economía regional de producción de lana y así lo hicieron saber los productores laneros a través de un comunicado emitido por las Federaciones de Sociedades Rurales de Santa Cruz, Chubut y Río Negro.

Las federaciones expresan que "No hay otra actividad que garantice la soberanía hacia adentro como lo hace la ganadería ovina. Hoy, en nuestras provincias hay 5857 productores que tienen en promedio 1000 ovejas cada uno, mientras que hay que tener 3000 ovejas para 'salir hecho', y mínimo 4500 para tener rentabilidad".

El proceso inflacionario que vive el país resulta alarmante para cualquier economía, pero si a ello le agregamos la repercusión directa en los costos, el aumento del salario de los trabajadores del sector, el pago de zona desfavorable, una tasa de interés en aumento, sumado a un tipo de cambio retrasado, resulta una combinación catastrófica para los ganaderos de la región.

La decisión del Gobierno Nacional de establecer un "dólar soja" para acelerar la venta de esta oleaginosa, resulta una diferenciación grosera con el resto de las economías de nuestro país, que dista mucho del federalismo que se pregona.

La explicación del Ministro de Economía Nacional, al justificar la medida argumentando que "se trata de la producción con mayor incidencia a nivel de exportaciones y menor nivel de incidencia en la cadena de valor local" y decir que "el sector es clave, porque es una de las turbinas más importantes de la economía argentina" es desconocer la producción argentina en toda su dimensión.

La necesidad de incrementar las exportaciones para lograr mayor cantidad de divisas, dada la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

escasez de reservas internacionales en las arcas del Banco Central es el problema que el Gobierno Nacional interpreto como más urgente y obra en consecuencia, priorizando la exportación de soja como la posibilidad de generar mayor cantidad de divisas a la economía en el menor tiempo posible.

Las urgencias del Gobierno Nacional no se pueden resolver en beneficio de algunos sectores, desconociendo la realidad de otros. Los productores laneros exportan el 90 % de su producción, quedando solo un 10% para consumo interno. A esto se debe agregar que no son formadores de precios, estos se toman del mercado internacional. El tipo de cambio no es una variable más, es un dato clave para hacer frente al aumento de los precios relativos que conforman los costos del sector.

Las Federaciones de Sociedades Rurales de la Patagonia han expresado "queremos estar incluidos en medidas concretas, sostenibles en el tiempo, realistas, que sinceren la economía y no que ignoren lo que les pasa a miles de productores, a los que la arbitrariedad del Gobierno los deja sin renta y los hunde en la decadencia. Sin rentabilidad no hay ganadería ovina posible".

Sin lugar a dudas que los referentes políticos provinciales y especialmente los de la región, debemos sumarnos a los reclamos y alzar nuestra voz en favor de un dólar diferencial para una economía que es vital para el desarrollo de nuestra provincia y de la Patagonia toda.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar y Darío Ibañez Huayquian.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, la necesidad de establecer a la brevedad un dólar diferencial para la producción lanera, dada las pérdidas que esta sufriendo el sector debido a la situación económica del país y la falta de políticas públicas destinadas al sector.

Artículo 2°.- De forma.